

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Setiembre 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre del 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D Paul Dafne Rondón Andrade, se trato sobre la "Aceptación de Donación de paquetes de agua mineral" y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N°110-2020-GAJ/MDJLBYR de fecha 10 de setiembre del 2020, da cuenta que se ha revisado el expediente, que contiene toda la información referente a la donación de agua mineral que realizo la Empresa Cervecerías Peruanas Backus S.A.A. por las gestiones realizadas por la Sub Gerencia de Imagen Institucional y RRPP y que es pertinente aprobar la indicada donación por el Concejo Municipal en cumplimiento a su atribución señalada en el artículo 9 inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27976.

Que, la donación consiste en 362 paquetes de agua San Mateo S6 350ml pet 15X1 y 600 paquetes de agua San Mateo S& de 600ml 6X1, productos que se verifican en la factura electrónica N° 00018291 sin costo alguno y emitida por la Cervecería Peruana Backus SAA, de igual forma la recepción se hizo por el Jefe de Almacén según informe N° 041-2020 del encargado de almacén de la Municipalidad

Que, estando a lo expuesto y en merito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley 27976 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75 del reglamento Interno de Concejo Municipal, con la opiniones vertidas en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre del 2020; se APROBO POR UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION otorgada por la Empresa CERVECERIAS PERUANAS BACKUS SAA, consistente en 362 paquetes de agua San Mateo S6 350ml pet 15x1 y 600 paquetes de agua San Mateo S6 de 600ml pet 6x1.

RO
N° 26455
- PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, el control de la distribución del producto donado en coordinación con la Sub Gerencia de Personal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



~~Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General~~



~~C.D. Paul Rondon Andrade
Alcalde~~

